

Fuerzas Armadas en democracia

Las conversaciones sostenidas, en Londres, por el general Izurieta con Margaret Thatcher y Lord Lamont, el seminario interno organizado por el Ejército para defender la obra del régimen militar, y el debate público sobre el voto de los uniformados en las elecciones primarias de la Concertación, han vuelto a plantear la pregunta sobre la deliberación de las Fuerzas Armadas en materias políticas.

Para afirmar que los uniformados no se han apartado de la doctrina que les impide deliberar, el Ministerio de Defensa acuñó la peculiar expresión "deliberación conducida". Se ha supuesto que con este tipo de actos, las Fuerzas Armadas, y especialmente el Ejército, buscarían expresar su descontento por la situación del general Pinochet, por los sueldos de los uniformados y por la "distorsión" de la imagen del régimen militar. Mal que mal las instituciones armadas ejercieron la conducción política del país por 17 años y por eso se sienten tocadas cuando se pone en cuestión el pasado gobierno militar.

Estos antecedentes llevan lamentablemente a pensar que en ámbitos cada vez más amplios hay una tendencia a legitimar la deliberación en las Fuerzas Armadas. Esto no es algo nuevo. En nuestra historia como nación, caracterizada por la sujeción de los institutos armados al poder civil, en algunas oportunidades los uniformados han intervenido directamente en política. En esas ocasiones los cuerpos armados fueron llamados por los civiles a asumir la conducción política del país o lo hicieron por cuenta propia. En sociedades que históricamente han sido inestables, como la nuestra, la tentación de recurrir a las Fuerzas Armadas en momentos de crisis no ha sido excepcional.

CONTRADICCIÓN CONSTITUCIONAL

La Carta Fundamental de 1980, en su artículo 90, establece que las Fuerzas Armadas y Carabineros tienen "la misión de garantizar el orden institucional de la República". No podemos olvidar que esta Constitución se gestó durante el régimen militar con el objetivo de perpetuar el sistema. Por ello los uniformados pueden moverse en diversos ámbitos de deliberación. Los comandantes en jefe deliberan en el Consejo de Seguridad Nacional. A estos mismos la ley orgánica les confiere una autonomía tal que impide al presidente de la República, al ministro de Defensa y a las autoridades civiles, en general, intervenir en la vida interna de las Fuerzas Armadas. Además, mientras duran en el mandato, dichos comandantes en jefe son inamovibles. Después de dejar el mando, ellos tienen la posibilidad de acceder al Parlamento como senadores institucionales. Por eso, más allá de la situación de Pinochet, del cuestionamiento a su régimen, del problema de las remuneraciones o de la eventual votación de los uniformados en las primarias, la participación en política de las Fuerzas Armadas pone en evidencia una contradicción en la Constitución. Efectivamente, el párrafo final de ese mismo artículo 90 que comentamos determina que "las Fuerzas Armadas y Carabineros, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las fuerzas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional son además profesionales, jerarquizadas y disciplinadas". Así, por una parte, tienen un derecho político constitucional por ser garantes de la institucionalidad y, por otra, están sujetas al principio de obediencia y no deliberación.

Al otorgar a las Fuerzas Armadas facultades que se contraponen a la restricción de deliberar que la misma Carta Fundamental les impone, de hecho, la Constitución política de 1980 no contribuye a sostener los equilibrios propios de una sociedad democrática, donde el poder militar está subordinado al poder civil. Por ello, las Fuerzas Armadas deben rechazar todo intento de manipulación por parte de cualquier sector político, y ellas mismas no pueden abanderizarse con sector político alguno. Si lo hicieran, se perderían los equilibrios señalados. Por haber recibido el monopolio de las armas y de la fuerza, nuestros institutos armados tienen la obligación de abstenerse de participar en la contingencia política.

FF.AA. Y ELECCIONES

El llamado a miembros de las Fuerzas Armadas como votantes en las primarias de la Concertación, ha sido un buen ejemplo del uso interesado que pretenden hacer algunos sectores de esa facultad de participación política que les concede la Constitución a los militares. Los uniformados tienen derechos ciudadanos, pero sólo para los procesos electorarios obligatorios convocados por la autoridad ejecutiva, no para actos partidistas, como ha señalado la Contraloría. La conclusión parece obvia. Sin embargo, no todos los abogados constitucionalistas estaban de acuerdo al respecto, y las posturas discrepantes de los distintos partidos políticos estuvieron sospechosamente ligadas a intereses particulares de corto plazo, que no tomaban suficientemente en cuenta el bien del país, ni siquiera el de las propias Fuerzas Armadas.

Abordar el tema de deliberación y participación política de las Fuerzas Armadas en Chile es tarea delicada. Significa tocar el problema de la unidad nacional y de las contradicciones de nuestra Constitución. Se hace por ello urgente e imperioso asumir y aclarar las ambigüedades de la legislación. Creemos que se corren muchos riesgos si no reconocemos los equívocos de las disposiciones vigentes y no tomamos conciencia de la responsabilidad que en esto le cabe a la clase política. No podemos permitir que algunos sectores políticos usen discrecionalmente esas facultades que la Constitución otorga a los uniformados, de acuerdo a conveniencias de corto plazo, sin buscar, por el contrario, el equilibrio adecuado que

le dé estabilidad al país y consolide el profesionalismo de las Fuerzas Armadas. Una sociedad democrática y moderna requiere de cuerpos armados jerarquizados, apolíticos, obedientes y no deliberantes y para ello es necesario en Chile una reforma a la actual Constitución.

NO A LA HISTORIA OFICIAL

Autoridades militares organizaron hace poco un seminario llamado "El Ejército de Chile y la política nacional en las últimas décadas", sobre el rol del régimen militar en la vida nacional. Sin duda el objetivo era defender "su" historia oficial, para que no se menoscabe lo que hasta ahora el mando sostenía como irrefutable. Este esfuerzo de la institución aparece como un intento de impedir que el serio cuestionamiento a la versión que sostiene el Ejército deteriore su unidad.

Creemos que no conviene al Ejército pretender una interpretación única y oficial de la historia. Con ello amarra su suerte a la del juicio histórico que se tenga del gobierno de las Fuerzas Armadas. ¿Qué ventaja hay en defender una "historia oficial" necesariamente parcial, que ya no puede ser impuesta al país? Más ventajoso nos parece confrontar esa historia oficial con otras percepciones que ya han decantado para acercarse a una interpretación más satisfactoria para todos.

La trágica suerte de los comandantes en jefe del Ejército de Chile, los asesinados generales Schneider y Prats, y la situación del general Pinochet prisionero en Londres, deben servir como telón de fondo en estos esfuerzos por comprender el papel del Ejército en el ampliamente cuestionado régimen militar. En la actualidad casi no se escucha de la doctrina del general Schneider, mientras que el general Prats ha sido ignorado, borrado de la historia oficial del Ejército. Por el bien del país, parece más adecuado dejar que sea el peso de la verdad el que vaya estableciendo lo que efectivamente ocurrió y que los parlamentarios con el apoyo de todos los chilenos hagan los esfuerzos necesarios para dejar a las Fuerzas Armadas en una posición constitucional sin contradicciones.

Mensaje
Junio de 1999